

VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-03-020-A. SOLICITUD DE REMISIONES FORESTALES PARA ACREDITAR LA LEGAL PROCEDENCIA DE MATERIAS PRIMAS FORESTALES. MODALIDAD A. PRIMERA VEZ

Núm. de Bitácora 30G105260418

- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

1) Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.

2). Código Bidimensional o QR

- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

RAZONES O CIRCUNTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. Firma del titular del área.

Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado

*SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ*

- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 75/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de julio de 2018



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 3571/18

BITÁCORA: 30/G1-0526/04/18

Xalapa, Veracruz, 08 de Mayo de 2018

Primer Párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.

vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 25 de Abril de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SGPARN/A.F.-1267 de fecha 29 de Noviembre de 2001 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, madera con escuadría, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro), 414.131 Metros cúbicos	42	1	42	20236139	20236180
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, costonera o costera, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro), 111.497 Metros cúbicos	11	43	53	20236181	20236191
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, madera en rollo, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro), 70.792 Metros cúbicos rollo	7	54	60	20236192	20236198
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, celulósicos, <i>Cedrela odorata</i> , (Cedro), 262.940 Metros cúbicos	27	61	87	20236199	20236225
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, madera con escuadría, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 170.077 Metros cúbicos	17	88	104	20236226	20236242
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, costonera o costera, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 45.790 Metros cúbicos	5	105	109	20236243	20236247
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, madera en rollo, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 610.532 Metros cúbicos rollo	61	110	170	20236248	20236308
Ejido Paraíso La Reforma, Tezonapa, F30 173 PAR 001/13, celulósicos, <i>Gmelina arborea</i> , (Melina), 323.956 Metros cúbicos	33	171	203	20236309	20236341

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 07 de Mayo de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá presentarse a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para presentar la documentación a que se refiere el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. De conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUAI
C.c.e.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase / Jal / AGZ